ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de cambio de titularidad correspondiente al expediente EF-16396, de la empresa Asociación Provincial de Radio Taxis.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-16396 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 31 de octubre de 2003:

"RESUELVE

Autorizo el cambio de titularidad en el expediente EF-16396 a favor de la empresa Asociación Provincial de Radio Taxis con C.I.F. G-10104883 condicionando la eficacia de la presente Resolución a la aceptación de forma expresa, por parte de la empresa subrogada, de mantener durante al menos el periodo comprendido entre las fechas de subrogación del contrato subvencionado y la establecida en la condición particular 2.1 de la Resolución Individual de Concesión de fecha 10 de junio de 2002, una plantilla de 4 trabajadores y una media anual de 0,9 trabajadores eventuales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 31 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Mª ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-04066, de la empresa Caher Sistemas de Estructuras, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-04066, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de noviembre de 2003:

"RESUELVE

Declarar la pérdida del derecho a la percepción de las anualidades pendientes, así como declarar la procedencia del reintegro de las cantidades efectivamente percibidas y cuya cuantía asciende a 70.258,32 euros (setenta mil doscientos cincuenta y ocho euros y treinta y dos céntimos), correspondiente a la primera anualidad pagada, dejando sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha de 2 de febrero de 1998.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la